



**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA  
EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704



1

**COMPARACIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS LA LUISA Y YAPOROGOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL POMCA DEL RÍO LUISA Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA (TOLIMA)**

Presentado por:

**Alicia Olaya Ospina Código: 2276122**  
**Claudia Segura Ballesteros Código: 2274812**

Asesora:

**Mg. Adriana Hernández Guzmán**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**  
**ESPECIALIZACIÓN EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS**  
**HIDROGRÁFICAS**  
**BOGOTÁ**  
**2020**

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<i>Resumen</i> .....	6
<i>Introducción</i> .....	7
<i>Planteamiento del Problema</i> .....	8
<i>Objetivos</i> .....	11
<b>Objetivo General</b> .....	11
<b>Objetivos Específicos</b> .....	11
<i>Antecedentes</i> .....	12
<i>Marco Referencial</i> .....	13
<b>Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA</b> .....	13
<b>Descripción del Área De Estudio</b> .....	14
¿Qué es la consulta previa?.....	16
Principios generales que orientan la consulta .....	16
Etapas de la consulta previa .....	17
Test de proporcionalidad .....	18
Relación de las Fases del POMCA con las Etapas de la Consulta Previa .....	19
<b>Marco Étnico</b> .....	21
<i>Etnia Pijao</i> .....	21
<i>Comunidad indígena</i> .....	21
<i>Plan de Vida Pijao</i> .....	21
<i>Plan Salvaguarda</i> .....	21
<i>Cosmogonía</i> .....	22
<i>Cosmovisión</i> .....	22
<b>Comunidades Indígenas</b> .....	22
<i>Comunidad Indígena La Luisa</i> .....	23
<i>Comunidad Indígena Yaporogos</i> .....	25
<b>Marco Legal</b> .....	27
<b>Zonificación Ambiental Cuenca del Río Luisa y Otros Directos al Magdalena</b> .....	28
<i>Metodología</i> .....	33
<b>Ruta Metodológica</b> .....	33
<i>Resultados y Análisis</i> .....	35
<b>Etapas de Certificación de Presencia de Comunidades Étnicas</b> .....	40
<b>Etapas de Coordinación y Preparación.</b> .....	40
<b>Etapas de Pre Consulta</b> .....	40

<b>Etapa de Consulta Previa – Reunión Apertura.....</b>	<b>41</b>
<b>Etapa de Consulta Previa – Taller de Impactos.....</b>	<b>42</b>
<b>Etapa de Consulta Previa – Medidas de Manejo, y Formulación de Acuerdos .....</b>	<b>43</b>
<b>Etapa de Protocolización de Acuerdos .....</b>	<b>44</b>
<b>Test de Proporcionalidad .....</b>	<b>44</b>
<i>Conclusiones .....</i>	<i>47</i>
<i>Referencias Bibliográficas .....</i>	<i>48</i>
<i>Anexos.....</i>	<i>51</i>

**LISTADO DE TABLAS****Pág.**

<b>Tabla 1.</b> <i>Porcentaje por Municipio en la Cuenca.</i> .....	15
<b>Tabla 2.</b> <i>Normatividad vigente para el proceso de la Consulta Previa.</i> .....	27
<b>Tabla 3.</b> <i>Leyenda zonificación ambiental cuenca Luisa ODM.</i> .....	31
<b>Tabla 4.</b> <i>Matriz de comparación metodológica del proceso de consulta previa de las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos en el marco de la formulación del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, para los años 2015, 2016 y 2017.</i> .....	36
<b>Tabla 5.</b> <i>Matriz de comparación metodológica del proceso de consulta previa de las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos en el marco de la formulación del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, para los años 2018 y 2019.</i> .....	38

## LISTADO DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 1.</b> Fases del POMCA.....	13
<b>Figura 2.</b> Área en estudio. Ubicación general de la cuenca río Luisa y otros directos al Magdalena en las zonas hidrográficas. ....	14
<b>Figura 3.</b> Área en estudio. Ubicación general de la cuenca río Luisa y otros directos al Magdalena. ....	15
<b>Figura 4.</b> Principios de la consulta previa. ....	17
<b>Figura 5.</b> Etapas de la consulta previa.....	18
<b>Figura 6.</b> Relación de las Fases del POMCA con las Etapas de la consulta previa. ....	20
<b>Figura 7.</b> Ubicación Comunidad Indígena La Luisa – Municipio del Guamo.....	23
<b>Figura 8.</b> Ubicación Comunidad Indígena Yaporogos – Municipio El Espinal.....	25
<b>Figura 9.</b> Zonificación ambiental Luisa ODM. Formulación POMCA río Luisa y otros directos al Magdalena. ....	29
<b>Figura 10.</b> Fases de la ruta metodológica.....	33

## LISTA DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 1.</b> Matriz de recopilación de información comunidad indígena La Luisa.....	52
<b>Anexo 2.</b> Matriz de recopilación de información comunidad indígena Yaporogos.....	58

## **Resumen**

La investigación formulada a continuación, pretende comparar el proceso metodológico de consulta previa de las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos en el marco de la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, en el departamento del Tolima.

Es decir, la consulta previa con la comunidad indígena La Luisa se desarrolló y protocolizó por etapas y contó con la participación de todos sus integrantes, para el caso particular de la comunidad indígena Yaporogos, las etapas de Preconsulta y Apertura fueron surtidas con el acompañamiento de los cabildantes, de ahí en adelante, se debieron surtir las etapas restantes mediante el Test de Proporcionalidad, siendo las entidades garantes del proceso quienes representaban a dicha comunidad.

El tipo de investigación aplicado en este estudio es comparativo, mediante la aplicación de una matriz de compilación de información, en base a esta, se creó un segundo instrumento el cual permitió comparar y analizar cada una de las metodologías desarrolladas en las consultas previas con las comunidades indígenas citadas en el párrafo anterior.

## Introducción

La idea principal para el desarrollo de la siguiente investigación se basa en comparar las metodologías aplicadas en la consulta previa desarrollada a las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos, surtida por etapas y la otra, bajo el Test de Proporcionalidad mediante la implementación de una matriz comparativa que permitió establecer las potencialidades, debilidades y aspectos a mejorar en el desarrollo de los procesos consultivos enmarcados en la formulación de POMCAS.

Es importante resaltar que las autoras de la presente investigación participaron en la consulta previa realizada por CORTOLIMA como ejecutor del proyecto, y a su vez, lideraron los talleres desarrollados en las fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental y Formulación del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena como delegadas de la Autoridad Ambiental.

Finalmente, el estudio podrá ser aplicado para otros proyectos similares teniendo en cuenta que es la primera vez que se desarrolla este tipo de comparación en una investigación, pues tras realizar una revisión bibliográfica se logró concluir que la consulta previa bajo la figura del Test de Proporcionalidad, se ha desarrollado a nivel nacional únicamente en el marco de dos (2) Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS como instrumentos de planificación ambiental.

## Planteamiento del Problema

La Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior certificó a la Autoridad Ambiental CORTOLIMA la presencia de cinco (5) comunidades indígenas pertenecientes a la etnia Pijao en el área de estudio del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, lo anterior, a través de Certificación N°1047 del 23/07/2015.

Las comunidades indígenas allí asentadas son La Luisa, Yaporogos, Valles del Magdalena, Sauces del Guayabal y Guarni Ima, no obstante, este análisis comparativo se centrará en dos de ellas, La Luisa fue elegida porque se desarrolló y protocolizó la consulta previa por etapas y contó con la participación de toda la comunidad indígena, y Yaporogos fue realizada con presencia de la comunidad indígena hasta la etapa de Apertura, las siguientes etapas a través del Test de Proporcionalidad. De ahí que, es necesario recalcar, que esta Consulta Previa fue desarrollada mediante dos metodologías diferentes, razón por la cual se planteó abordar esta investigación comparativa.

Parte de las dificultades presentadas en el desarrollo de esta consulta previa, fue la desconfianza de las comunidades indígenas hacia entidades públicas a nivel departamental (Gobernación del Tolima y CORTOLIMA) a raíz de esto, la Autoridad Ambiental inició la gestión de realizar convenios con universidades de la región como la Universidad del Tolima, Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, el Instituto Tolimense para la Formación Técnica Profesional-ITFIP, siendo elegido este último por la comunidad indígena Yaporogos, y para el caso de la comunidad indígena La Luisa, escogieron la Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima –ARIT.

Más adelante, CORTOLIMA suscribió convenio de cooperación con el ITFIP teniendo en cuenta que las comunidades étnicas tienen el legítimo derecho a que el ejecutor del proyecto, les provea de un equipo asesor de su confianza y al no ser posible que las comunidades concertaran el mismo establecimiento educativo, a través del convenio que realizó el ejecutor del proyecto con el ITFIP, ubicado este último en el municipio del Espinal, el mismo que se debió liquidar por situaciones administrativas, para lo cual, la comunidad indígena La Luisa inició proceso para contratar el personal asesor a través de la ARIT

Es de señalar, que tras presentarse dificultades por parte de la comunidad indígena Yaporogos con sus asesores, esto generó conflictos internos de gobernabilidad, razón por la cual manifestaron su oposición a continuar en el proceso en la consulta previa, no obstante, esto no eximía a la comunidad indígena de participar en la consulta previa, tal como lo señaló la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-969 de 2014.

Sumado a esto, se evidenció que en la comunidad indígena Yaporogos, primó el bien particular sobre bien común, lo que incrementó la problemática interna descrita en el párrafo anterior.

Dentro de este contexto, y debido a que a nivel nacional se han protocolizado muy pocas consultas previas desarrolladas mediante Test de Proporcionalidad en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, se eligió realizar el análisis comparativo entre la comunidad indígena Yaporogos, y La Luisa, cuyo proceso fue ejecutado a través de la consulta previa por etapas.

Es necesario aclarar, que otra de las razones que condujeron a abordar este tema, se fundamentó en la dificultad del avance de las fases del POMCA del río Luisa y Otros Directos

al Magdalena, debido al incumplimiento por parte del consultor, lo cual acarreó sanción de incumplimiento en la fase de Diagnóstico, mediante Resolución de CORTOLIMA No. 0831 del 26 de marzo de 2018.

En este sentido, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué se puede observar del proceso de consulta previa en las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos, en el marco de la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, en el departamento del Tolima a partir de una comparación metodológica?

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Realizar una comparación metodológica del proceso de consulta previa en las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos, en el marco de la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, en el departamento del Tolima.

### **Objetivos Específicos**

- Revisar y analizar los documentos oficiales del Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa, y la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA relacionados con la temática del desarrollo de la consulta previa del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena.
- Elaborar una matriz comparativa de la consulta previa protocolizada entre las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos.
- Determinar los aportes y dificultades presentados en el proceso consultivo con las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos, a través de la matriz comparativa.

## Antecedentes

En el marco del convenio interinstitucional No. 11 de 2014 entre CORTOLIMA y el Fondo Adaptación, se realizó la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, el cual fue elaborado por un consultor y revisado por el equipo técnico del grupo Integral de Recurso Hídrico de la Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica-SPGT de CORTOLIMA, en el cual las autoras de esta investigación participaron, como líderes de los talleres de las fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental y Formulación, dirigidos al consejo de cuenca y las mesas municipales de Rovira, Espinal, Guamo, San Luis, Valle de San Juan y Flandes durante cada una de las fases del POMCA ejecutadas en los años 2016 al 2019.

Así mismo, cabe resaltar que las autoras de la presente investigación apoyaron la consulta previa dirigida por CORTOLIMA como ejecutor del proyecto en la formulación del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena en las cinco (5) comunidades indígenas: Valles del Magdalena, Sauces del Guayabal, Guarní Ima, Yaporogos y La Luisa, asentadas en esta cuenca hidrográfica entre los años 2016 al 2019.

Finalmente, y gracias a la experiencia profesional adquirida en los dos (2) procesos, se toma la decisión de documentar y realizar una comparación metodológica entre una consulta previa realizada por Etapas, con presencia de la comunidad indígena La Luisa, y la consulta previa desarrollada inicialmente con participación de la comunidad indígena Yaporogos, hasta la Etapa de Apertura, y finalizada bajo la figura del Test de Proporcionalidad.

## Marco Referencial

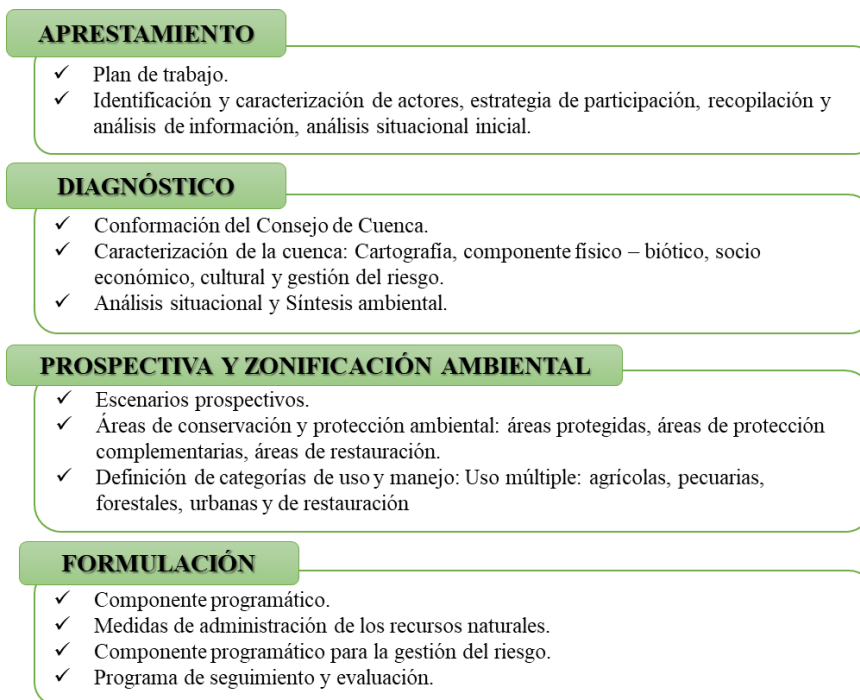
### Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA

La Autoridad Ambiental del departamento del Tolima, formuló el POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena durante el período comprendido entre el 2016 y 2019, el instrumento de ordenación contempló las fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva, Zonificación y Formulación.

Los parámetros establecidos en la Guía Técnica para la Formulación y Ordenación de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS expedida en el año 2014, establece los siguientes componentes para cada una de las Fases del Plan de Ordenación. *Figura 1.*

#### Figura 1.

*Fases del POMCA.*



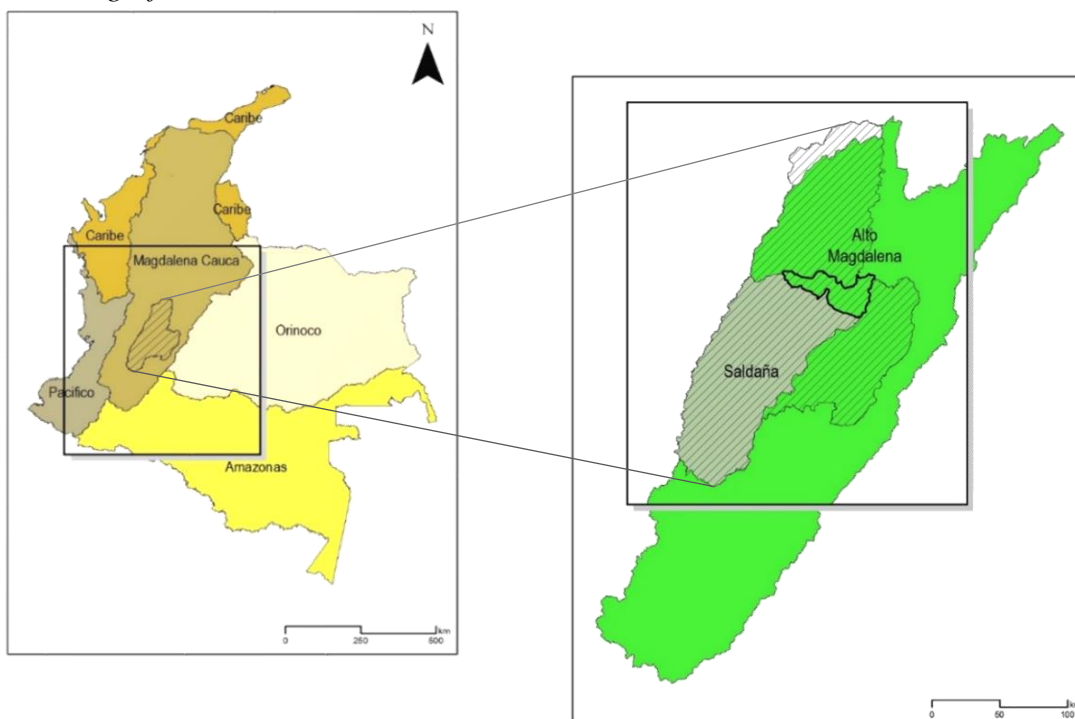
*Nota:* La figura representa las actividades dentro de cada fase del POMCA. Ajustado de *Guía Técnica de POMCAS* (p. 27) por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014.

## Descripción del Área De Estudio

Geográficamente, la Cuenca del Río Luisa y Otros Directos al Magdalena, se ubica en el departamento del Tolima, limita con Ibagué y Coello por el costado norte, con el municipio de Suarez y departamento de Cundinamarca por el oriente, con el municipio de Ortega y Saldaña por el sur, y con Ibagué y Roncesvalles al Occidente (*Figura 2*). (CORTOLIMA, 2019, Tomo 2.1, p. 14.).

### Figura 2.

*Área en estudio. Ubicación general de la cuenca río Luisa y otros directos al Magdalena en las zonas hidrográficas.*

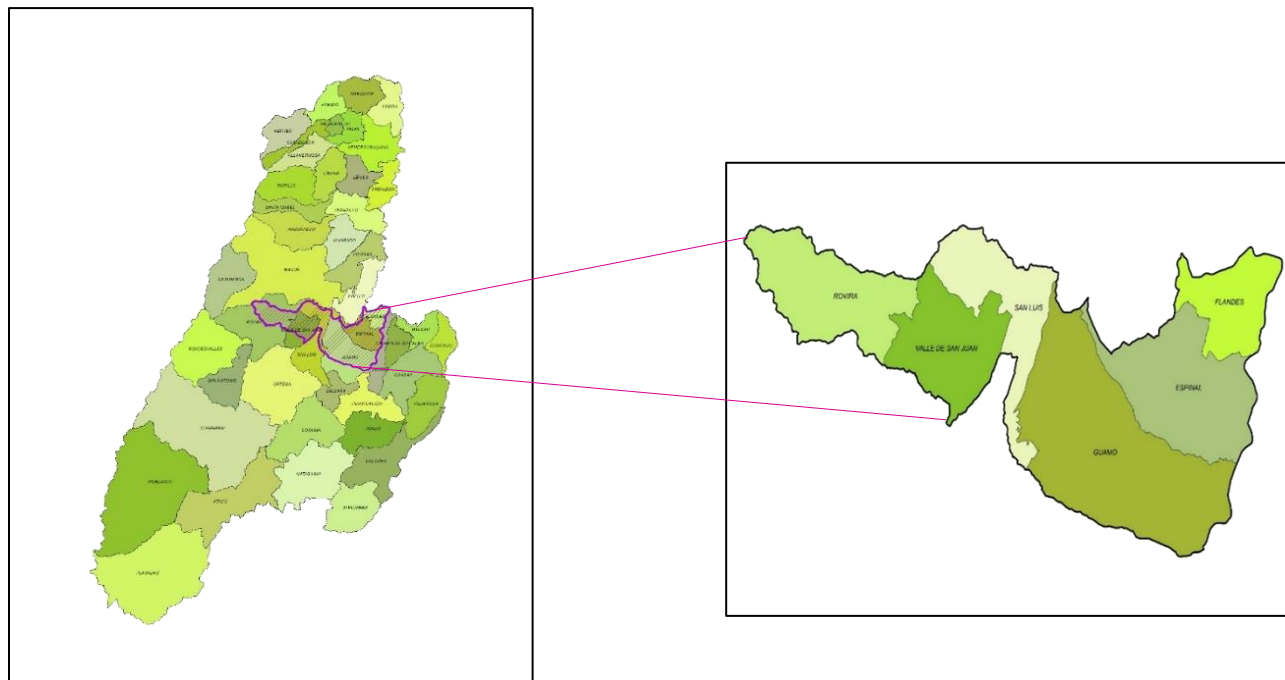


*Nota:* La imagen representa la localización de la cuenca dentro de la Macrocuena Magdalena Cauca. Tomado de *CORTOLIMA, 2019. Formulación POMCA del río Luisa y otros Directos al Magdalena. (p. 5) Tomo No. 2.1. Caracterización básica de la Cuenca.*

A nivel político administrativo, el área de estudio se encuentra conformada por seis (6) municipios: Espinal, Guamo, Flandes, San Luis, Valle de San Juan y Rovira, tal cómo se muestra en la *Figura 3*.

**Figura 3.**

*Área en estudio. Ubicación general de la cuenca río Luisa y otros directos al Magdalena.*



*Nota:* La imagen representa la localización de la cuenca dentro del Departamento del Tolima.

Tomado de *CORTOLIMA, 2019. Formulación POMCA del río Luisa y otros Directos al Magdalena.* (p. 5). Tomo No. 2.1. Caracterización básica de la Cuenca.

El área de los municipios que conforman la cuenca hidrográfica, son las siguientes:

**Tabla 1.**

*Porcentaje por Municipio en la Cuenca.*

Municipio	Área Municipio (Ha)	Área Municipio En La Cuenca (Ha)	Porcentaje Área Municipio En La Cuenca (%)
<b>Espinal</b>	21707,2	19741,71	18,25%
<b>Flandes</b>	9687,88	9351,21	8,65%

<b>Municipio</b>	<b>Área Municipio (Ha)</b>	<b>Área Municipio En La Cuenca (Ha)</b>	<b>Porcentaje Área Municipio En La Cuenca (%)</b>
<b>Guamo</b>	50569,8	35695,74	33,00%
<b>Rovira</b>	73827,59	16449,68	15,21%
<b>San Luis</b>	41114,7	13151,96	12,16%
<b>Valle de San Juan</b>	20014,53	13764,56	12,73%
<b>TOTAL</b>	<b>216921,69</b>	<b>102154,86</b>	<b>100,00%</b>

*Nota:* La tabla menciona el área por hectáreas y porcentual de los municipios dentro de la cuenca del río Luisa y otros Directos al Magdalena. Tomado de *CORTOLIMA, 2019*.

Formulación POMCA del río Luisa y otros Directos al Magdalena. (p. 6) Tomo No. 2.1.

Caracterización básica de la Cuenca.

### **¿Qué es la consulta previa?**

De acuerdo con la cartilla ABC de la Consulta Previa- Ministerio del Interior del año 2015 p.20, se define la consulta previa cómo:

*“Es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación real, oportuna y efectiva de los grupos étnicos en la toma de decisiones de proyectos, obras o actividades que los afecten, con el fin de proteger su integridad étnica y cultural”.*

La consulta previa va dirigida a los grupos étnicos, que según lo señalado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala que, en el caso colombiano son pueblos indígenas o tribales (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, y Rom).

### **Principios generales que orientan la consulta**

Los principios orientadores de la consulta previa van enfocados a garantizar los derechos esenciales de los pueblos indígenas, razón por la cual se considera pertinente citarlos en este documento. Ahora, estos principios son las disposiciones y criterios de la interpretación legal

sobre el desarrollo de la consulta previa, y por tanto de imperativo cumplimiento por los actores competentes.

#### **Figura 4.**

*Principios de la consulta previa.*



Nota: En la figura se presentan los principios que rigen la consulta previa. Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa, 2015.

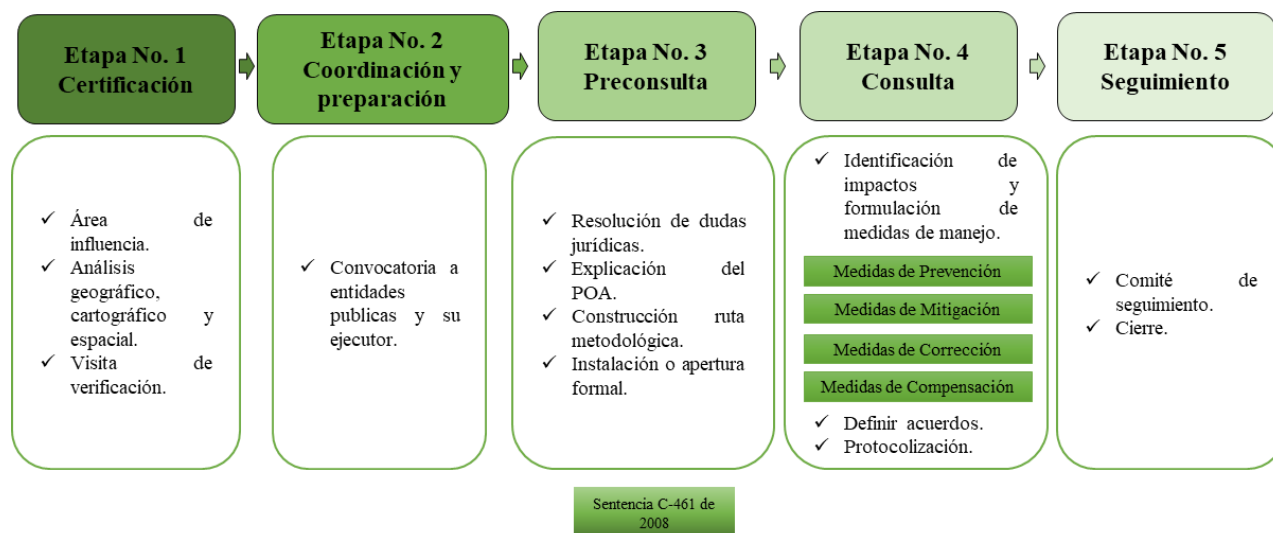
#### **Etapas de la consulta previa**

La Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, intervino como garante del proceso ante el ejecutor del proyecto, para este caso la Autoridad Ambiental del Tolima CORTOLIMA, y las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos asentadas en la subzona hidrográfica del río Luisa y Otros Directos al Magdalena.

Por lo anterior, en la *Figura 5* se mencionan las cinco (5) etapas de la consulta previa según la Directiva Presidencial No 10 de 2013.

**Figura 5.**

*Etapas de la consulta previa.*



*Nota:* En la figura se presenta el desarrollo de la consulta previa por etapas. Ajustado de *Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa, 2015.*

### **Test de proporcionalidad**

Según el Ministerio del Interior, el Test de Proporcionalidad, es el mecanismo mediante el cual se determinan los impactos y se fijan las medidas de manejo, ante la inasistencia sin justa causa de las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa, lo anterior, reconocida a través de la Corte Constitucional en la Sentencia T-226 de 2016.

Lo anterior, se aplica una vez agotado el siguiente recurso:

*“De no recibir respuesta de algunos de los representantes de las comunidades étnicas, la DCP realizará el intento de notificación 3 veces en preconsulta y 2 veces en consulta, cada ocho (8) días para probar que efectivamente se intentó realizar la convocatoria y que algunas de ellas o todas se negaron a asistir.*

*Luego de realizar los intentos de convocatoria y si los representantes de las comunidades involucradas fueron efectivamente notificados más de una vez y no justificaron incapacidad de*

*asistir o nunca se manifestaron, la DCP podrá dar por concluido el proceso consultivo. Para ello, la DCP convocará a una reunión con el Ministerio Público, invitará al ICANH y las entidades competentes en el ámbito del proyecto donde se advertirán sus posibles impactos para facilitar a la autoridad competente la construcción del test de proporcionalidad que soportará su decisión final.” (Ministerio del Interior [MinInterior] s.f.)*

Así las cosas, la Dirección de Consulta Previa, como coordinadora del proceso convocará a las entidades garantes y quienes representan a las comunidades indígenas durante el Test de Proporcionalidad, por ende, se levantará acta de la reunión, las entidades citadas son:

- Procuraduría General de la Nación,
- Procurador delegado preventivo en materia de derechos humanos y minorías étnicas,
- Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo para asuntos étnicos,
- Dirección de asuntos indígenas minorías y Rom,
- Personería municipal, Gobernador (a) del departamento,
- Alcaldía municipal,
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH,
- Corporación Autónoma Regional.

### **Relación de las Fases del POMCA con las Etapas de la Consulta Previa**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, en coordinación con el Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa-DCP, acordaron establecer la relación existente entre las fases del POMCA con las etapas de la consulta previa, como se muestra en la *Figura 6.*

**Figura 6.**

*Relación de las Fases del POMCA con las Etapas de la consulta previa.*



*Nota:* La figura muestra las fases del POMCA relacionado al desarrollo de la consulta previa por fases. Adaptada a partir del *Ministerio del Interior*, Dirección de Consulta Previa, 2012.

La consulta previa es nueva en el país en los instrumentos de planificación ambiental POMCA, es por esto, que la Resolución 1640 del 2012 reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, esta normativa fue compilada por el Decreto Único Reglamentario del sector ambiental No. 1076 del 2015.

Debido a que las consultas previas en ordenación de cuencas hidrográficas tienen una connotación especial puesto que no se realiza ninguna obra, explotación, ni actividad minera, es decir, no hay una intervención directa al territorio que ocasione impactos ambientales pues consiste en la formulación del instrumento de planificación ambiental, que propende por el equilibrio social, económico y ambiental.

## **Marco Ético**

Con el propósito de brindar al lector una idea más clara del objeto comparativo en esta investigación, es pertinente incluir en el documento los apartados que se enuncian a continuación:

### ***Etnia Pijao***

Los Pijao del sur del Tolima como se hacen llamar hoy en día, fueron una federación tribal que compartía particularidades culturales y lingüísticas, y conservaban relaciones sociales y económicas especialmente con los pueblos Coyaima y Natagaima (Triana, 1990). (Ministerio de Cultura [MinCultura] s.f.)

### ***Comunidad indígena***

La legislación colombiana, precisa a las comunidades indígenas cómo un conjunto de personas que viven basados en la relación con el medio natural en el cual se asentaron los diversos grupos étnicos previos a la conquista y se han logrado conservar a través del tiempo. (Universidad del Rosario, s.f.)

### ***Plan de Vida Pijao***

El plan de vida de la etnia Pijao, plantea rehacer el gran resguardo Ortega y Chaparral al definir áreas consideradas propias; controlar los recursos naturales de su territorio; reivindicar sus derechos por la legislación nacional; poner en marcha sistemas de producción sostenible y mejorar sus unidades agrícolas familiares. (MinInterior, pueblo Coyaima-Natagaima). (MinInterior. s.f)

### ***Plan Salvaguarda***

El Plan de Salvaguarda es una orden de la Corte Constitucional, la Sentencia T-025 de 2004, y el Auto 004 de 2009, lideradas por el Ministerio del Interior, ordenó al gobierno efectuar

los planes de salvaguarda para evitar la extinción física y cultural 34 pueblos indígenas.

(Ministerio de Ambiente [MinAmbiente] s.f.)

### ***Cosmogonía***

Franz Faust (1986), define la cosmogonía como un sincretismo entre la construcción del cosmos de los antiguos indígenas y la autoridad de la religión católica que tuvo su imposición por un largo tiempo de colonización cultural. Ministerio del Interior, 2014 (p. 40).

### ***Cosmovisión***

Diana Oliveros (1996) señala que la cosmovisión del pueblo Pijao se fundamenta en cuatro (4) capas, la primera es el agua salada, la siguiente capa es el agua dulce, la tercera es la capa seca donde habitan los hombres y la capa posterior es la que emite luz, donde brilla el sol, el arcoíris y el trueno. Las capas mencionadas, interactúan influyendo tanto positiva como negativamente en los seres humanos. Ministerio del Interior, 2014 (p. 40).

### **Comunidades Indígenas**

Como se ha mencionado hasta el momento, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, legitimó la presencia de cinco (5) comunidades indígenas en la zona objeto de estudio a través de la Certificación 1047 del 23 de Julio de 2015, cuatro (4) ubicadas en el municipio del Espinal y una (1) en el municipio del Guamo.

Cabe señalar que, este estudio se centró en la comparación metodológica de dos (2) comunidades indígenas, a saber, la primera es la comunidad indígena La Luisa para la cual la consulta previa fue desarrollada por etapas y sus integrantes participaron durante todo el proceso; y segunda, la comunidad indígena Yaporogos, en esa consulta previa la comunidad asistió hasta la etapa de Apertura, de ahí en adelante, fue protocolizada mediante la figura del Test de Proporcionalidad.

### ***Comunidad Indígena La Luisa***

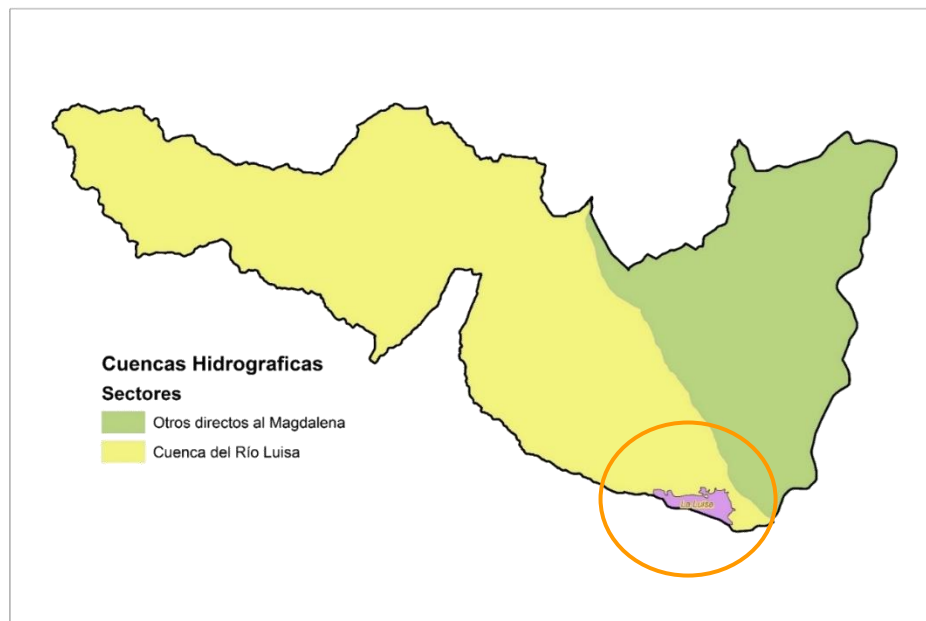
La Comunidad Indígena La Luisa fue reconocida como parcialidad indígena por el Ministerio del Interior a través de la resolución No. 0097 del 10 de agosto de 2010; es un colectivo étnico conformado por cuarenta y dos (42) familias, que comparten valores y costumbres de la cultura Pijao. La comunidad indígena se encuentra ubicada en el municipio del Guamo departamento del Tolima. (CORTOLIMA, 2017, Tomo 4.1, p. 171)

**Localización.** Según *CORTOLIMA, (2017)*. La comunidad indígena La Luisa se localiza en el Guamo, al sur del Tolima, y específicamente en un área que comprende cuatro veredas al centro oriente del municipio. Aproximadamente el ochenta por ciento (80%) de sus integrantes reside allí, un diez por ciento (10%) habita en veredas alternas y el otro diez por ciento (10%) vive en la cabecera municipal.

Se encuentra delimitada por las siguientes zonas y comunidades: al norte con las veredas El Chontaduro, Tovar, Serrezuela Paraíso y Chipuelo Centro; al oriente con las Veredas Rincón Santo La Troja, Rincón Santo Centro y con Bocas de Lemayá, río Magdalena de por medio; al sur con las veredas Guamalito y Barroso y al occidente con la cabecera municipal.

### **Figura 7.**

*Ubicación Comunidad Indígena La Luisa – Municipio del Guamo.*



*Nota:* La figura muestra la localización de la comunidad indígena de La Luisa, dentro de la cuenca del río Luisa y otros Directos al Magdalena. Ajustado de *CORTOLIMA, 2017*. Tomo No. 4.1 Caracterización Social y Cultural.

**Población.** Esta comunidad indígena se encuentra conformada por 215 integrantes, particularmente, la franja poblacional de 0 a 5 años se encuentra por debajo del 10%, lo que puede indicar dos casos, el primero es un apresurado envejecimiento de sus miembros, y segundo, que los jóvenes se niegan a auto reconocerse como indígenas, esta información fue tomada del componente sociocultural, caracterización de la comunidad indígena La Luisa, POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, 2017. (CORTOLIMA, 2017. Tomo 4.1. p. 173).

**Identidad cultural.** Según CORTOLIMA, (2017): La comunidad indígena descendiente de los Pijao, tiene parte de sus conocimientos ancestrales en proceso de recuperación, afines con la vida comunitaria, y las expresiones artísticas que la distinguen de otros grupos étnicos.

Cada dos (2) años, celebran sus fiestas y paralelo a esto, convocan a los integrantes de otras comunidades con el propósito de exponer sus tradiciones.

**Estructura organizativa.** Según CORTOLIMA, (2017): La autoridad propia en la comunidad indígena La Luisa, es competencia del cabildo y el gobernador, ellos son quienes deben interlocutar y concertar con las autoridades municipales, departamentales y nacionales cuando se presenten proyectos, obras o actividades en el área de su jurisdicción.

### ***Comunidad Indígena Yaporogos<sup>1</sup>***

La comunidad indígena Yaporogos fue registrada oficialmente por el Ministerio del Interior, mediante Resolución No. 0069 del 14 de julio del año 2011.<sup>2</sup> Si bien, no cuentan con un territorio colectivo, la mayoría de sus integrantes cuenta con sus propias parcelas y se dedican a la pesca y al cultivo de mango.

**Localización.** La mayoría de sus miembros reside en zona rural, es de aclarar que, en la jurisdicción de la cuenca en ordenación, sólo se encuentran las veredas Santa Ana, Agua Blanca Alta, y Caimanera del municipio de El Espinal.

**Población.** Si bien se realizó la búsqueda infructuosa de información primaria en aras de presentar cifras actuales respecto a su población, no obstante, los datos oficiales más recientes los registra el Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Pijao del Ministerio del Interior, 2014.

Así las cosas, el documento señala que, la comunidad indígena se encuentra conformada por 25 familias, compuestas a su vez por 91 personas. Ministerio del Interior, 2014 (p. 33).

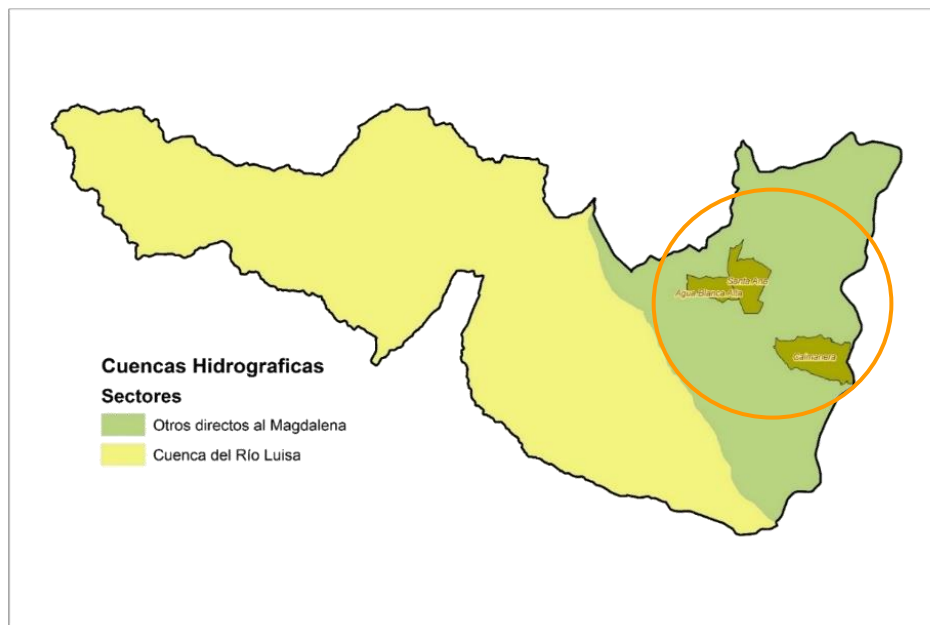
### **Figura 8.**

*Ubicación Comunidad Indígena Yaporogos – Municipio El Espinal.*

---

<sup>1</sup> Caracterización tomada del Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Pijao realizado en el 2014 por el Ministerio del Interior.

<sup>2</sup> Ministerio del Interior. Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Pijao, 2014



*Nota:* La figura muestra la localización de la comunidad indígena de Yaporogos, dentro de la cuenca del río Luisa y otros Directos al Magdalena. Ajustado de *CORTOLIMA, 2017*. Tomo No.

#### 4.1 Caracterización Social y Cultural.

**Identidad Cultural.** Durante el trabajo de campo realizado en el marco de la consulta previa, se logró establecer que algunas de las actividades a las que se dedican los integrantes de la comunidad indígena Yaporogos consiste en la fabricación de instrumentos musicales, artesanías, y bolsos.

Ahora bien, parte de sus celebraciones, consiste en la conmemoración del día del indígena, jornada en la cual preparan alimentos autóctonos de la región y comparten con los demás cabildantes a través de juegos recreativos y tradicionales como el tejo.

**Estructura organizativa.** Cada año, en el mes de diciembre se elige democráticamente el cabildo con la participación de toda la asamblea, si bien los integrantes que por diversas circunstancias se encuentren imposibilitados para asistir, deben argumentar su inasistencia de forma escrita y hacerla llegar al secretario de la asamblea con suficientes días de antelación.

## Marco Legal

El marco legal de la consulta previa se encuentra amparado por un conjunto de normas y sentencias tanto a nivel nacional e internacional, por tanto, en el presente documento se incluyen las más relevantes aplicadas para el proceso consultivo con los grupos étnicos, tal como se relaciona la **Error! Reference source not found.**

**Tabla 2.**

*Normatividad vigente para el proceso de la Consulta Previa.*

ID	NORMA	AÑO	OBJETO
1	Convenio 107 de la OIT	1952	Sobre pueblos indígenas y tribales
2	Convenio 107 de la OIT	1989	Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes
3	Constitución política del 91	1991	Artículos 7,8,9,10,13,95 y 330
4	Ley 21	1991	Ratificación Convenio 169 de la OIT
5	Ley 70	1993	Ley de Comunidades Negras
6	Ley 99-Artículo 76	1993	Explotar los recursos naturales sin desmedro de la integridad cultural, social y económicos de las comunidades étnicas
7	Decreto 1320	1998	Reglamentación de la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de recursos naturales
8	Directiva presidencial 01	2010	Garantía del derecho fundamental a la consulta previa de los grupos étnicos nacionales. Para la aplicación de la ley 21 de 1991
9	Decreto 2893	2011	Estructura del Ministerio del Interior
10	Directiva presidencial	2013	Guía o instrucciones para la realización de Consulta Previa
11	Decreto 2613	2013	Protocolo interinstitucional de Consulta Previa
12	COMPES 3762	2013	Lineamientos de política para el desarrollo de proyectos a

ID	NORMA	AÑO	OBJETO
			nivel nacional y estratégicos PINES

*Nota:* En la tabla se presenta el marco normativo referente a la consulta previa. Ajustado de *Ministerio del Interior*, 2018.

### **Zonificación Ambiental Cuenca del Río Luisa y Otros Directos al Magdalena.**

Dada la importancia de la zonificación ambiental de la subzona hidrográfica del río Luisa y Otros Directos al Magdalena para el desarrollo del proceso consultivo en la etapa de Consulta Previa durante las jornadas de identificación de impactos, medidas de manejo y preacuerdos, es necesario incluir en este documento apartes de la fase 4, relacionada en el Tomo 0.1 Prospectiva y Zonificación ambiental, publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

Es importante incluir en este apartado, la información relevante mencionada por CORCUENCAS y CORTOLIMA, a saber:

Dado el alcance que presenta la zonificación ambiental del área de estudio, se refleja el equilibrio socio económico y de los recursos naturales al respetar las cosmogonía y cosmovisión de las comunidades indígenas asentadas en la cuenca del río Luisa y Otros Directos al Magdalena.

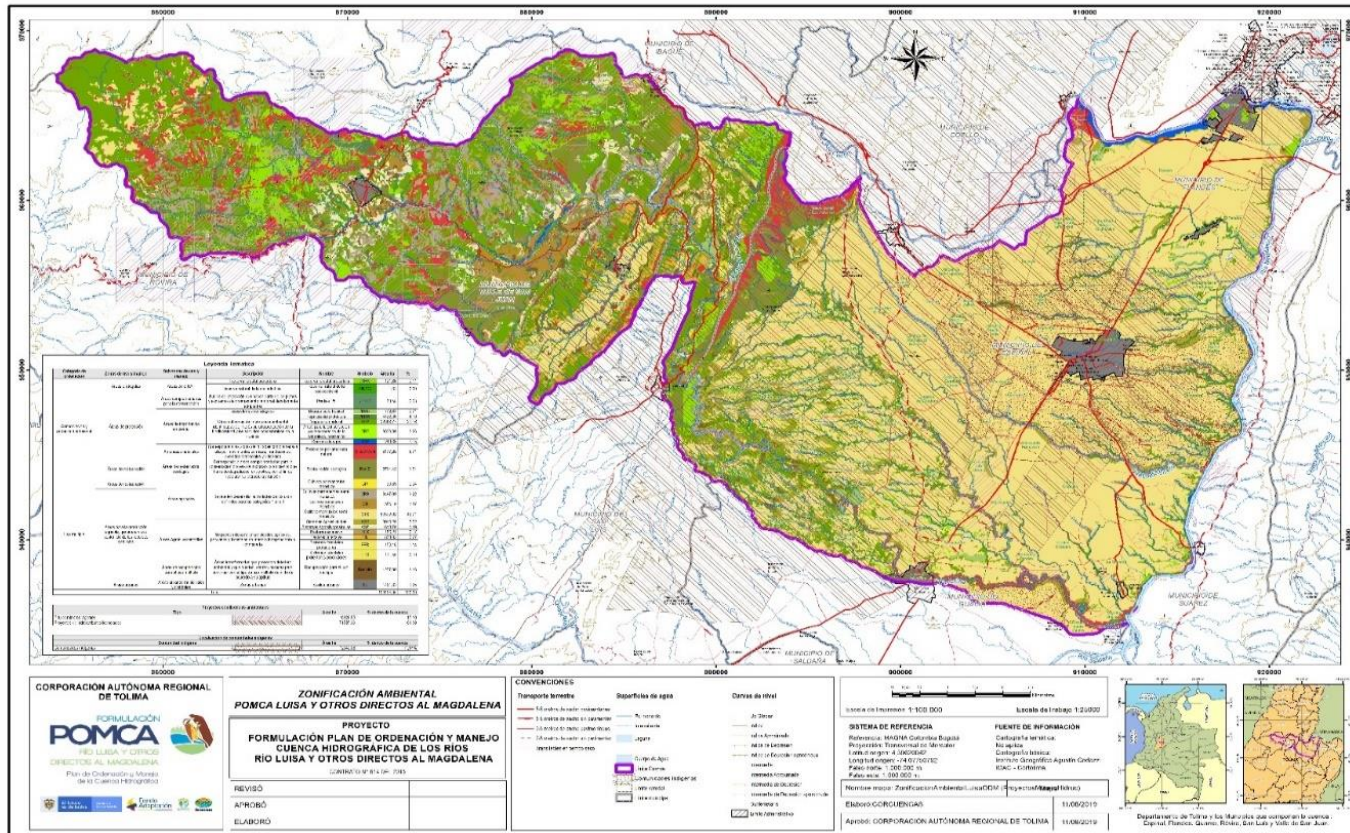
La zonificación ambiental del territorio es definida como un instrumento que identifica los escenarios amenazantes actuales, para la definición del uso, tratamiento y de acciones concretas que logren disminuir las condiciones de riesgo o advertir la ocurrencia de desastres. (CORTOLIMA, 2017. Tomo 0.1. Zonificación ambiental)

En la zonificación ambiental del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, se agregaron las áreas catalogadas como alta para las inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa, como zonas de preservación y protección ambiental.

Finalmente, la fase de prospectiva se implementa la zonificación ambiental del instrumento de planificación; esta concierne a la sectorización del área de estudio con el objetivo de proyectar y concretar su manejo teniendo en cuenta los parametros establecidos en la fase de diagnóstico.

Figura 9.

Zonificación ambiental Luisa ODM. Formulación POMCA río Luisa y otros directos al Magdalena.



Nota: En la figura anterior se presenta la zonificación ambiental para la cuenca del río Luisa y otros directos al Magdalena, donde se evidencia la clasificación de las categorías de uso y manejo. Tomado de *CORCUENCAS, CORTOLIMA 2019*. Formulación POMCA río Luisa y otros directos al Magdalena. Tomo 0.1 Prospectiva y zonificación ambiental (p. 192).

Tabla 3.

*Leyenda zonificación ambiental cuenca Luisa ODM.*

Categoría de ordenación	Zonas de uso y manejo	Sub zonas de uso y manejo	Descripción	Nombre	Símbolo	Área ha	%		
Conservación y protección ambiental	Áreas protegidas	Áreas de SINAP	Reserva forestal protectora	Reserva forestal protectora	/RFP/	121,80	0,11		
			Reserva natural de la sociedad civil	Reserva natural de la sociedad civil	/RNSC/	1,63	0,00		
	Áreas de protección	Áreas complementarias para la conservación	Suelos de protección que hacen parte de los planes y esquemas de ordenamiento territorial debidamente adoptados	Predios 1%		/P1%/	33,58	0,03	
				ecosistemas estratégicos	Bosque seco tropical	/BST/	772,64	0,71	
				Otras subzonas de importancia ambiental identificadas de interés para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca	Faja forestal protectora	/FFP/	4432,36	4,10	
		Áreas de importancia ambiental			Vegetación natural		/VN/	22886,77	21,16
					Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación		CRE	3530,89	3,26
					Cuerpos de agua		/CA/	1243,69	1,15
		Amenazas naturales		Corresponde a las zonas delimitadas como amenaza alta por movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales y volcánica	Protección por amenaza natural	CRE AMEN	6177,28	5,71	
	Áreas de restauración	Áreas de restauración ecológica		Corresponde a áreas complementarias para la conservación o áreas de importancia ambiental que han sido degradados, entre otros, con el fin de restaurar su estructura y función	Restauración ecológica	Res E	3791,42	3,51	
Uso múltiple	Áreas de restauración	Áreas agrícolas	Se pueden desarrollar actividades de los usos	Cultivos permanentes intensivos	CPI	39,89	0,04		

Categoría de ordenación	Zonas de uso y manejo	Sub zonas de uso y manejo	Descripción	Nombre	Símbolo	Área ha	%		
Áreas para la producción agrícola, ganadera y uso sostenible de los recursos naturales		definidos para las categorías 1 a la 3		Cultivos permanentes semi-intensivos	CPS	3487,09	3,22		
				Cultivos transitorios intensivos	CTI	1585,10	1,47		
				Cultivos transitorios semi-intensivos	CTS	50522,02	46,71		
		Áreas Agrosilvopastoriles	Se pueden desarrollar actividades agrícolas, pecuarias y forestales de manera independiente o combinada			Sistemas Agrosilvícolas	AGS	3910,20	3,62
						Sistemas Agrosilvopastoriles	ASP	1613,70	1,49
						Pastoreo extensivo	PEX	186,21	0,17
						Pastoreo intensivo	PIN	838,03	0,77
						Sistemas forestales protectores	FPR	150,16	0,14
						Sistemas forestales protectores productores	FPD	111,56	0,10
		Áreas de recuperación para el uso múltiple	Áreas transformadas que presentan deterioro ambiental y que pueden ser recuperadas para continuar con el tipo de uso múltiple definido de acuerdo a su aptitud			Recuperación para el uso múltiple	Res Um	1257,00	1,16
		Áreas urbanas	Áreas urbanas municipales y distritales	Zonas urbanas	Zonas urbanas		SU	1461,83	1,35
		<b>Total</b>						<b>108154,86</b>	<b>100,0</b>

*Nota:* En la tabla se presentan las áreas y porcentajes de la clasificación de las categorías de uso y manejo para la cuenca del río Luisa y Otros Directos al Magdalena. Tomado de *CORCUENCAS, CORTOLIMA 2019*. Formulación POMCA río Luisa y otros directos al Magdalena. Tomo 0.1 Prospectiva y zonificación ambiental (p. 192).

## Metodología

El tipo de investigación aplicado en este estudio es comparativo, ya que la misma busca identificar los contrastes en relación con una situación en dos (2) o más contextos distintos (Hurtado de Barrera, J. 2000, p. 463).

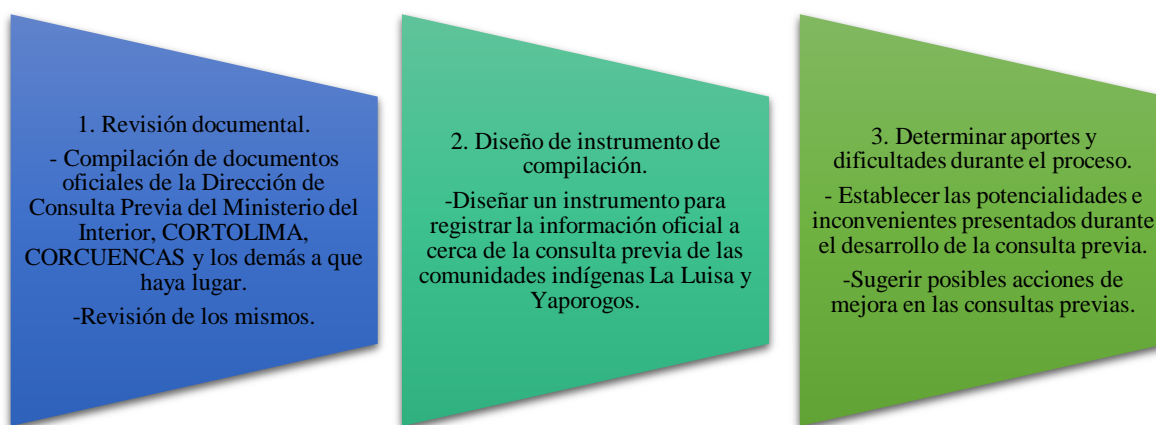
En relación a lo anterior, la investigación permite establecer el proceso desarrollado con las dos (2) comunidades indígenas, La Luisa, y Yaporogos, la primera, surtida por etapas y protocolizada en compañía de la comunidad indígena, la segunda, es decir, la comunidad indígena Yaporogos, donde sus integrantes asistieron hasta la etapa de Apertura, de ahí en adelante, fue protocolizada mediante la figura del Test de Proporcionalidad en el marco de la formulación del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena.

### Ruta Metodológica

Los pasos de la ruta metodológica diseñada para el presente estudio se relacionan en la *Figura 10*.

#### Figura 10.

*Fases de la ruta metodológica.*



*Nota:* En la figura se muestra la ruta metodológica utilizada para el desarrollo del presente estudio.

*Elaboración propia. 2020.*

Para desarrollar esta primera fase, se recopiló la información oficial existente por el coordinador del proceso Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, el ejecutor del proyecto CORTOLIMA, y el consultor Corporación de Cuencas del Tolima CORCUENCAS. Una vez obtenida copia de los documentos oficiales, esto es, actas, registros de asistencia e informes entre otros, se inició la revisión y análisis de estos.

El segundo paso, consistió en diseñar una herramienta la cual permitió registrar la información analizada en la fase anterior, en este instrumento se dio un valor porcentual y semaforización de acuerdo con cada fase del POMCA y afín con las etapas desarrolladas de la consulta previa.

Una vez ejecutadas las fases anteriores, y apoyadas en el instrumento de compilación de la información, se dio inicio a comparar las dos metodologías aplicadas durante la consulta previa protocolizada con las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos.

Continuando con el desarrollo de la ruta metodológica, se procedió a evaluar la semaforización y cumplimiento de las etapas de la consulta previa para cada una de las comunidades indígenas.

Finalmente, se procede a determinar las potencialidades y posibles dificultades surgidas en las etapas de la consulta previa con las dos (2) comunidades indígenas.

## Resultados y Análisis

La presente investigación se basó en la consulta previa ejecutada en el marco de la formulación del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, la cual se realizó mediante dos metodologías diferentes, para la comunidad indígena La Luisa se desarrolló y protocolizó por etapas, la cual contó con la participación de todos sus integrantes, y el proceso consultivo con la comunidad indígena Yaporogos fue surtido con presencia de sus cabildantes hasta la etapa de Apertura, a partir de ese momento sus integrantes inasistieron a las siguientes reuniones, razón por la cual las demás etapas se surtieron a través del Test de Proporcionalidad.

A causa de ello, la importancia de esta matriz, radica en que podrá ser aplicada para otros estudios similares teniendo en cuenta que es la primera vez que se desarrolla este tipo de comparación en un estudio de investigación, pues tras realizar una revisión bibliográfica se logró concluir que la consulta previa bajo la figura del Test de Proporcionalidad, se ha desarrollado a nivel nacional únicamente en el marco de dos (2) Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS como instrumentos de planificación ambiental.

Con base en lo anterior, se enmarcan los resultados en la matriz comparativa tal como se observa en la *Error! Reference source not found.*



FASES DEL POMCA	ETAPAS DE LA CONSULTA PREVIA			DESARROLLO DE LA CONSULTA PREVIA																					
				Año 2015	Año 2016						Año 2017														
				Mes	Mes						Mes														
				7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
Diagnóstico	Etapas de la Consulta Previa	Etapa de Consulta Previa	Apertura				L Y			L Y								L Y		L Y					
			Taller de Impactos																						
Medidas de manejo																									
Formulación de acuerdos																									
Formulación		Protocolización de acuerdos	Con participación de la comunidad indígena																						
			Test de Proporcionalidad																						
Aprobación del POMCA		Etapa de Seguimiento a los acuerdos		No aplica																					
		Cierre de la Consulta		No aplica																					

*Nota:* En la tabla se muestra la comparación metodológica del proceso de consulta previa para las comunidades de la Luisa y Yaporogos.

*Elaboración propia. 2020.*





### **Etapas de Certificación de Presencia de Comunidades Étnicas**

La Corporación Autónoma Regional del Tolima, recibe la Certificación No. 1047 del 23 de julio de 2015 de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, donde se indica la presencia de cinco (5) comunidades indígenas asentadas en la jurisdicción de la cuenca del río Luisa y Otros Directos al Magdalena: Valles del Magdalena, Sauces del Guayabal, Guarni Ima, La Luisa y Yaporogos, ubicadas en los municipios de El Espinal y Guamo, departamento del Tolima.

La Autoridad Ambiental, aportó recursos económicos propios y designó al equipo técnico del Grupo Integral de Recurso Hídrico suscrito a la Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica, asumir el proceso de consulta previa, siendo la primera vez, que como ejecutor del proyecto, desarrollaba el proceso consultivo.

### **Etapas de Coordinación y Preparación.**

La Corporación, solicitó al Ministerio del Interior, bajo la coordinación de la Dirección de Consulta Previa DCP, el inicio del proceso consultivo en el marco de la formulación del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena.

En agosto de 2016, se surtió la Etapa de Coordinación y Preparación, entre los representantes de CORTOLIMA, el Ministerio del Interior y la DCP, el objeto de la reunión, consistió en la socialización por parte de la Autoridad Ambiental, como ejecutor del proyecto, en brindar información acerca de las fases del POMCA a desarrollar y la posible ruta metodológica a seguir durante el proceso consultivo.

### **Etapas de Pre Consulta**

En reuniones independientes sostenidas en el mes de septiembre de 2016 se surtió la etapa de Pre Consulta con la comunidad indígena La Luisa y Yaporogos, las cuales contaron con el

acompañamiento de sus respectivos integrantes, estas fueron convocadas por el Ministerio del Interior DCP, como coordinador y garante del proceso, a su vez, expuso los derechos y deberes del proceso de consulta previa y CORTOLIMA socializó el propósito del plan de ordenamiento.

Hasta esta etapa de la consulta previa, en el marco del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, no presentó ningún inconveniente en su desarrollo.

### **Etapas de Consulta Previa – Reunión Apertura**

Para el caso de la comunidad indígena La Luisa, durante el mes de octubre de 2016 y noviembre de 2017, se realizaron cinco (5) reuniones convocadas por el Ministerio del Interior DCP, CORTOLIMA y la comunidad mencionada, con el objeto de concertar la ruta metodológica a desarrollar en la consulta previa, logrando surtir la reunión: apertura en noviembre de 2017.

Esta reunión no lograba ser surtida debido a los requerimientos manifestados por la comunidad indígena La Luisa en cuanto a la contratación de un equipo asesor de su absoluta confianza, haciendo claridad que los profesionales solicitados no hacían parte de la comunidad pues eran asesores externos, a su vez, los cabildantes no aceptaron ninguna de las alternativas ofrecidas por la Corporación, esto eran, Universidad del Tolima, Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, el Instituto Tolimense para la Formación Técnica Profesional-ITFIP, y la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.

La comunidad indígena Yaporogos, asistió a tres (3) reuniones entre octubre de 2016 y noviembre de 2017 las mismas que fueron convocadas por el Ministerio del Interior DCP, con la participación de CORTOLIMA y la asamblea de la comunidad indígena. En la última reunión, se logra establecer la ruta metodológica a seguir en el marco de la consulta previa, vale la pena

alclarar que la Autoridad Ambiental contrató el equipo asesor seleccionado por los cabildantes de esta comunidad indígena.

Se rescata de esta etapa que las comunidades indígenas sentaron su posición en torno a la exigencia de su derecho fundamental que tienen que contar con un equipo asesor paralelo al equipo técnico del ejecutor del proyecto CORTOLIMA.

Es importante, mencionar que los integrantes de las comunidades indígenas se preparen como profesionales en diferentes áreas del conocimiento para brindar las asesorías a sus comunidades en el marco de las consultas previas.

Un aspecto a mejorar en este punto, consiste en seleccionar adecuadamente a sus asesores para no ser engañados en su buena fé, ya que prime para la comunidad el bienestar de sus asesores más que la comunidad misma.

### **Etapas de Consulta Previa – Taller de Impactos**

Debido al incumplimiento por parte del consultor en la entrega de la fase de Diagnóstico del POMCA del río Luisa y otros Directos al Magdalena, no se logró contar con los insumos para desarrollar el taller de impactos, ya que se requería de la síntesis ambiental la cual se construye a partir de la citada fase. Así las cosas, el Ministerio del Interior DCP citó a la comunidad indígena La Luisa y con presencia de CORTOLIMA en el mes de octubre de 2018 para desarrollar el taller de impactos, reunión que fue surtida.

Para el caso concreto de la comunidad indígena Yaporogos, se cita por parte del Ministerio del Interior DCP, con la presencia de CORTOLIMA al taller de impactos, después de transcurrido un año y cuatro meses. En el desarrollo de la reunión, la comunidad expresó los problemás de gobernabilidad presentados al interior de esta, debido a que primó el bien particular sobre el común para algunos de los integrantes del gobierno propio, trayendo como

consecuencia el desconocimiento de todo el cabildo a la gobernadora indígena registrada ante el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, por tal razón, sus representantes manifiestan no querer seguir participando en el proceso de consulta previa adelantado por CORTOLIMA.

Es pertinente mencionar, que a esta jornada solamente asistieron algunos representantes de la comunidad indígena, los cuales se negaron a registrar su asistencia en los formatos de la DCP, de igual forma, ocurrió con la siguiente reunión celebrada un mes después, donde fueron reiterativos con su negativa de continuar en el proceso de consulta previa.

Lo favorable en esta etapa, fue la comprensión y espera de las comunidades indígenas respecto a la entrega de los documentos de la fase de Diagnóstico por parte del consultor para seguir avanzando en el proceso de consulta previa.

Por mejorar, se considera que el mal proceder de los dirigentes de la comunidad indígena Yaporogos, infirió en los principios donde el bien particular esta por encima del bien común, ocasionando la desintegración de los miembros de esta comunidad, entorpeciendo así el adecuado desarrollo de las consulta previa.

### **Etapa de Consulta Previa – Medidas de Manejo, y Formulación de Acuerdos**

En el mes de diciembre de 2018, se surtieron los talleres de Medidas de Manejo y Formulación de Acuerdos con la comunidad indígena La Luisa, a través de la convocatoria realizada por el Ministerio del Interior DCP, con la presencia de CORTOLIMA. Durante la jornada, se concertaron los posibles programas y proyectos a desarrollar por la comunidad indígena en el marco de la formulación del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena.

La adecuada disposición de los integrantes de la comunidad indígena hizo que fluyera el desarrollo de las reuniones entendiendo con claridad los alcances del POMCA como instrumento de planificación ambiental y el beneficio que trae para ellos una vez adoptado.

### **Etapas de Protocolización de Acuerdos**

Durante la misma jornada de la etapa anterior, es decir, diciembre de 2018, se surte la etapa de Protocolización de acuerdos trayendo con estos programas y proyectos, ofrecidos por la Autoridad Ambiental, para el beneficio de todos los miembros de la comunidad indígena La Luisa.

Es de rescatar que este proceso se desarrolló de manera satisfactoria, respetando siempre los principios orientadores de la consulta previa, el respeto por su cosmovisión y reconocimiento de sus sabedores y guardia indígena.

### **Test de Proporcionalidad**

Transcurridos cuatro (4) meses y tras varios intentos fallidos por seguir adelante con el proceso de la consulta previa con la presencia de la comunidad indígena Yaporogos, el Ministerio del Interior DCP informa a CORTOLIMA la necesidad de realizar el Test de Proporcionalidad debido a la injustificada inasistencia de la comunidad en mención en tres (3) ocasiones.

Durante la jornada se contó con la participación de las siguientes entidades, convocadas por el Ministerio del Interior DCP como garantes del proceso, y representando a la comunidad indígena Yaporogos:

- Procuraduría General de la Nación,
- Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo para asuntos étnicos,
- Dirección de asuntos indígenas minorías y Rom, del Ministerio del Interior
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA

En esta etapa, se surtieron los talleres de Medidas de Manejo, Formulación de Acuerdos y Protocolización de Acuerdos para la comunidad indígena en Mención.

Lo favorable en este aspecto, consistió en garantizar a la comunidad indígena Yaporogos el derecho a ser beneficiario de programas y proyectos en la formulación del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena representados por cada una de las entidades asistentes a esta etapa.

Para mejorar, es fundamental que las comunidades indígenas participen en el desarrollo de todas las etapas de la consulta previa, pese a las problemáticas internas, ya que son ellos quienes conocen sus necesidades, a la par que identifican cuáles son los programas y proyectos más relevantes para el desarrollo de esta.

Los conflictos al interior de las comunidades indígenas hacen que los procesos no se ejecuten de forma exitosa, puesto que al aplazar reuniones se pierde tiempo valioso para la consulta previa y el bienestar de las mismas comunidades.

De acuerdo con la descripción y análisis de cada una de las etapas de la consulta previa, las autoras consideraron que donde más se presentaron dificultades durante el desarrollo del proceso consultivo fue la etapa de Apertura, debido a la falta de concertación de las comunidades respecto a la contratación de sus asesores, por lo anterior, se recomienda que, en la medida de lo posible, se considere que los asesores electos sean integrantes de sus mismas comunidades indígenas.

La etapa donde se presentaron retrasos fue la Identificación de Impactos debido al incumplimiento del consultor encargado de la formulación del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena en la fase de Diagnóstico, a partir de la cual se construye la Síntesis

Ambiental donde se compilan todos los indicadores de los diversos componentes físico, biótico, cultural y económico, importantes para la elaboración de la zonificación ambiental del área de estudio.

Respecto a las etapas en el desarrollo de la consulta previa, se considera relevante que este proceso consultivo se ejecute con la metodología por etapas y con la participación de la comunidad indígena, esto con el objeto de no perder la oportunidad de acrecentar sus conocimientos ancestrales enmarcados en su cosmogonía y cosmovisión, al reconocer sus costumbres, rituales, y sitios sagrados.

Fomentar la credibilidad por parte de las comunidades indígenas ante las entidades públicas, ya que estas últimas trabajan en aras de brindar acompañamiento al respetar siempre los derechos de los pueblos indígenas.

## Conclusiones

La revisión de actas de la consulta previa del Ministerio del Interior DCP, permitió evidenciar el desarrollo del proceso aplicado a las comunidades indígenas La Luisa y Yaporogos, a través de dos (2) metodologías diferentes: consulta previa por etapas, y la segunda, mediante el Test de Proporcionalidad.

La matriz comparativa hace evidente que cada proceso consultivo presenta dinámicas distintas, en otras palabras, no existe una fórmula secreta, lo que hace que la consulta previa este en constante construcción, lo cual implica reconsiderar estrategias para mejorar la relación entre las Autoridades Ambientales y las comunidades indígenas con presencia en las cuencas hidrográficas objeto de ordenación.

Una vez analizada la matriz, se logra establecer, que la metodología más apropiada para el desarrollo de las consultas previas es la surtida por etapas con presencia de las comunidades étnicas ya que en estos espacios de diálogo intercultural se resaltan los aportes y aspectos por mejorar presentados en el desarrollo del proceso consultivo, a su vez, contribuye al cumplimiento de sus planes de vida de acuerdo con los programas y proyectos protocolizados. En relación con los planes de salvaguarda, la participación de las comunidades indígenas en los procesos consultivos evita la pérdida cultural enmarcada en su cosmogonía y cosmovisión.

## Referencias

Hurtado de Barrera, J. (2000). *Metodología de la investigación Holística*. Instituto Universitario de Tecnología Caripito.

Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, (2017). Fase de Diagnóstico. *Tomo 2.1. Caracterización Básica de la Cuenca. Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del río Luisa y Otros Directos al Magdalena.*

Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA (2017). Fase de Diagnóstico. *Tomo 4.1 Componente de Caracterización Socio Cultural. Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del río Luisa y Otros Directos al Magdalena.*

Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, Corporación de Cuencas del Tolima –CORCUENCAS. (2019). Fase de Diagnóstico. *Tomo 0.0 Documento de Consulta Previa. Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del río Luisa y Otros Directos al Magdalena.*

Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), Corporación de Cuencas del Tolima –CORCUENCAS. (2019). Fase de prospectiva y Zonificación Ambiental. *Tomo 0.1 Prospectiva y zonificación Ambiental. Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del río Luisa y Otros Directos al Magdalena.*

Decreto 2893, (2011). *Estructura del Ministerio del Interior.*

Decreto 2613. (2013) *Protocolo interinstitucional de Consulta Previa.*

Ministerio de Ambiente, (s.f) noticias Minambiente. Con Plan Integral de Salvaguarda la cultura indígena se conserva en sus territorios.

<https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3461-con-plan-integral-de-salvaguarda-la-cultura-indigena-se-conserva-en-sus-territorios>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (2014). Guía técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

Ministerio de Cultura. (s.f) Caracterizaciones De Los Pueblos Indígenas De Colombia Dirección de Poblaciones. Coyaima Natagaima (Pijao) Espíritus Que Brotaron De Piedra Con Alma De Indio.

<https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Poblaciones/PUEBLO%20PIJAO.pdf>

Ministerio de Cultura. (2020). *Pueblos Indígenas*. Recuperado de:  
<https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/pueblos-indigenas/Paginas/default.aspx>.

Ministerio del Interior. (s.f) ¿Qué es el test de proporcionalidad? (s.f.)  
<https://uriel.mininterior.gov.co/content/que-es-el-test-de-proporcionalidad#:~:text=Mediante%20Sentencia%20T%2D%20226%20de,los%20procesos%20de%20Consulta%20Previa>

Ministerio del Interior. (s.f). Pueblos Indígenas. Pueblo Pijao Coyaima- Natagaima  
[https://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo\\_pijao.pdf](https://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo_pijao.pdf)

Ministerio del Interior. (2014). Plan de Salvaguarda étnica del pueblo Pijao. Etapa de validación de la información del proceso de diagnóstico y formulación de líneas de acción. Documento Validado. Comunidad Indígena Cimarrona Alta, Municipio de Chaparral.  
[https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/9\\_comunidad\\_cimarrona\\_alta\\_-\\_chaparral-.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/9_comunidad_cimarrona_alta_-_chaparral-.pdf)

Presidencia de la Republica de Colombia. (2010). *Directiva presidencial 01 Institución presidencial para la aplicación de la ley 21 de 1991*.

Presidencia de la Republica de Colombia. (2013). *Directiva presidencial 2013 Guía o instrucciones para la realización de Consulta Previa*.

Rodríguez. (2010). *La consulta previa con pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia*. Facultad de Jurisprudencia Universidad del Rosario gloria.rodriguez@urosario.edu.co <http://gloriamparodriguez.blogspot>.

Universidad de Rosario. (s.f) Jurisprudencia. Cátedra Viva Intercultural. Comunidades Étnicas de Colombia. Pueblos indígenas. <https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/ur/Comunidades-Etnicas-de-Colombia/Pueblos-indigenas/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20legislaci%C3%B3n%20colombiana%2C%20las,%20largo%20de%20la%20historia>.

## **Anexos**

**Anexo 1.** Matriz de recopilación de información comunidad indígena La Luisa.

**Anexo 2.** Matriz de recopilación de información comunidad indígena Yaporogos.

## Anexo 1.

*Matriz de recopilación de información comunidad indígena La Luisa.*

VALORACIÓN %	Etapa surtida
N.A.	No aplica
0	No
100	Si

**Matriz de compilación de información de la Comunidad Indígena "La Luisa".**

	Requisitos	Fecha	% cumplimiento	Observaciones
Etapas de la Consulta Previa	Etapa de Certificación de existencia de comunidades étnicas	23/07/2015	100	La Corporación Autónoma Regional del Tolima, recibió Certificación N°1047 del 23/07/2015 expedida por el Ministerio del Interior-Dirección de Consulta Previa, donde se constata la presencia de comunidades indígenas pertenecientes a la etnia Pijao en la cuenca del río Luisa y Otros Directos al Magdalena. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Certificación, acta del 23 de julio de 2015.
	Etapa Coordinación y Preparación	23/08/2016	100	Se desarrolló la reunión acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se surtió la Etapa de Coordinación y Preparación por las autoridades competentes (Presentación del proyecto Formulación de Plan de Ordenación de la Cuenca hidrográfica del río Luisa y Otros Directos al Magdalena y actividades a desarrollar en cada fase del POMCA en el marco de la consulta previa). Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Coordinación y Preparación, acta del 23 de agosto de 2016.

	Requisitos	Fecha	% cumplimiento	Observaciones	
	Etapa de Pre-consulta	Inicio de la consulta previa	24/09/2016	100	Inicio oficial de la consulta previa por parte del Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa DCP, CORTOLIMA y la Comunidad indígena La Luisa. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Pre-Consulta, acta del 24 de septiembre de 2016.
Etapas de la Consulta Previa	Etapa de Consulta Previa	Apertura	22/10/2016	0	No se surtió la etapa de Apertura debido a que la comunidad indígena La Luisa solicitó un equipo de asesores técnicos financiados por CORTOLIMA, como también la presencia del director general de la Corporación en su territorio para dialogar sobre su petición de los asesores y la concertación de la ruta metodológica. Por su parte, los delegados de CORTOLIMA, proponen a la comunidad indígena que la reunión se realice en la sede principal de la autoridad ambiental, argumentando que allí se encuentra todo el cuerpo directivo facilitando así la toma de decisiones, a lo cual la propuesta es rechazada por la comunidad indígena. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Apertura, acta del 22 de octubre de 2016.
			10/12/2016	0	El director general de la Corporación y su equipo técnico asistieron a la reunión con la comunidad indígena con el propósito de llegar a acuerdos en relación a la ruta metodológica y la solicitud de contratación de asesores de confianza de acuerdo a lo expresado por los cabildantes, no obstante, se expuso a la comunidad indígena la dificultad de contratar a los asesores requeridos debido a que al ser CORTOLIMA una entidad pública se deben cumplir ciertos parámetros, así las cosas, la Corporación inicia la búsqueda de mecanismos para la contratación de los asesores solicitados por la comunidad indígena La Luisa. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Apertura, acta del 10 de diciembre de 2016.

Requisitos	Fecha	% cumplimiento	Observaciones
	28/07/2017	0	<p>CORTOLIMA con el ánimo de avanzar y garantizar el proceso de Consulta previa y cumplir con lo establecido en la Sentencia 969 de 2014 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, inició en enero de 2017 acercamientos con las siguientes entidades: Secretaria de Ambiente y gestión del Riesgo del Departamento del Tolima-SAGER, la Universidad de Ibagué, la Universidad del Tolima, la Universidad Cooperativa de Colombia sede Ibagué, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD sede Ibagué, y el Instituto de Educación Superior-ITFIP sede Espinal, lo anterior en aras de lograr la contratación de los asesores de confianza solicitados por la comunidad indígena La Luisa, en el marco de lo anterior, los siguientes fueron los hechos más importantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El concejo directivo del ITFIP, reunido el n19/07/2017 no aprobó la incorporación de los dineros provenientes del convenio suscrito entre el ITFIP y CORTOLIMA.</li> <li>2. Durante la sesión, se decretó no ejecutar dicho convenio ya que se veía afectada la autonomía universitaria en razón a que el ITFIP, no tenía la disposición de escoger las hojas de vida de los asesores, puesto que ya se encontraban consensuadas por las comunidades indígenas.</li> <li>3. El rector de dicha institución, se abstuvo de suscribir acta de iniciación, señaló que en una próxima reunión del concejo directivo se darían los argumentos para liquidar bilateralmente el convenio interadministrativo de asociación N.º 345 de 2017 suscrito entre el ITFIP y CORTOLIMA.</li> <li>4. Dicho convenio, estaba viciado del consentimiento de la institución educativa ITFIP, puesto que la palabra consensuada con las comunidades indígenas violaba la autonomía universitaria, ya que el rector no podía elegir libremente las hojas de vida más convenientes para el ITFIP.</li> <li>5. Por parte de los representantes de CORTOLIMA plantean la limitante jurídica del certificado de disponibilidad presupuestal, en el sentido que debía ser liberado para buscar otras alternativas urgentes que permitieran la contratación del equipo asesor demandado por las comunidades indígenas.</li> </ol> <p>Dadas las circunstancias anteriormente citadas, los representantes de la comunidad indígena La Luisa, manifestaron su inconformidad con la aparente vulneración al debido desarrollo de la consulta previa. Por su parte la Autoridad Ambiental, continuaba en la búsqueda de una organización que realizara la contratación de los asesores solicitados por los integrantes de la comunidad indígena La Luisa.</p> <p>Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Apertura, acta del 28 de julio de 2017.</p>

Requisitos	Fecha	% cumplimiento	Observaciones
	22/09/2017	0	<p>En el acta levantada por el Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa-DCP, se registró que los representantes de CORTOLIMA brindaron información acerca de la terminación bilateral del contrato N.º 365 de 2017 con el ITFIP, y que dadas las circunstancias, se adelantaron gestiones con la Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima - ARIT para realizar la contratación de los asesores requeridos por la comunidad indígena, adicional, los funcionarios de la Corporación solicitaron un margen de tiempo para continuar con el proceso de consulta previa debido a que los documentos de la Fase de Diagnóstico y la síntesis Ambiental del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena se encuentran en revisión por parte de la interventoría POMCAS 2014 y el equipo técnico de CORTOLIMA; por lo anterior, una vez aprobada esta fase, se continuaba con el desarrollo de la consulta previa.</p> <p>Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Apertura, acta del 22 de septiembre de 2017.</p>
	14/11/2017	100	<p>Se realizó concertación de la ruta metodológica donde se establecieron los recorridos de campo por miembros de la comunidad indígena y sus respectivos asesores, es de aclarar, que la logística fue asumida por CORTOLIMA. No obstante, la Autoridad Ambiental les recuerdo que aún no estaban disponibles los documentos de Diagnóstico y síntesis Ambiental del POMCA del río Luisa &amp; Otros Directos al Magdalena.</p> <p>Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Apertura, acta del 14 de octubre de 2018.</p>
Análisis e Identificación de Impactos	12/10/2018	100	<p>Socialización de la síntesis Ambiental por parte de los representantes de la Corporación, y de la matriz de Identificación de Impactos presentada por la comunidad indígena La Luisa, a su vez, la Autoridad Ambiental presenta su Matriz de Impactos. Etapa Surtida.</p> <p>Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Análisis e Identificación de Impactos, acta del 12 de octubre de 2018.</p>
Formulación de Medidas de Manejo	3/12/2018	100	<p>Se logró surtir esta etapa, no sin antes, la comunidad indígena La Luisa informó que, al finalizar el proceso, no se sintió representada por sus asesores, debido al mal manejo de los recursos y porque no hubo un verdadero asesoramiento por parte de ellos hacía su</p>

	Requisitos	Fecha	% cumplimiento	Observaciones
	Protocolización de los Acuerdos	3/12/2018	100	comunidad. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Formulación de Medidas de Manejo, y Protocolización de Acuerdos, acta del 03 de diciembre de 2018.
	Etapa de Seguimiento a los acuerdos	Seguimiento a las medidas de manejo y planes de ejecución	N. A	Hay que asegurar que lo protocolizado en la consulta previa sea realizado por las partes según los plazos acordados.
	Cierre de la Consulta	Cumplimiento de acuerdos protocolizados	N. A	Verificación del cumplimiento de acuerdos en los plazos concertados con la comunidad indígena La Luisa
<b>Fases y Procesos del POMCA</b>	Fase de Aprestamiento	Elaboración del plan de trabajo	100	Etapa de coordinación y Preparación, y Etapa de Preconsulta
		Identificación, caracterización y priorización de actores	100	
		Identificación de actores clave	100	
		Caracterización de actores clave	100	
		Mapeo de actores y priorización	100	
		Recomendaciones sobre herramientas de diálogo	100	
		Estrategia de participación	100	
		Recopilación y análisis de la información existente	100	
		Análisis situacional inicial	100	
		Definición del plan operativo detallado	100	
	De la participación en la fase de aprestamiento	100		
	Fase de Diagnóstico	Conformación del Consejo de Cuenca	100	Presentación de Taller de Impactos (síntesis ambiental) - Paralelo al desarrollo de la consulta previa.
		Caracterización de la cuenca hidrográfica	100	
		Análisis situacional	100	
Análisis de potencialidades		100		

Requisitos	Fecha	% cumplimiento	Observaciones
Análisis de limitantes y condicionamientos		100	
Análisis y evaluación de conflictos por uso y manejo de los recursos naturales		100	
Análisis de territorios funcionales		100	
Síntesis ambiental		100	
Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	Diseño de escenarios prospectivos	100	Medidas de manejo y preacuerdos (presentación resultados zonificación ambiental) - Paralelo al desarrollo de la consulta previa
	Construcción de escenarios tendenciales	100	
	Construcción de escenarios deseados	100	
	Escenario apuesta/Zonificación ambiental	100	
	Zonificación ambiental	100	
Formulación	Incorporación de zonas de amenaza alta	100	Protocolización de acuerdos y seguimiento de acuerdos.
	Componente programático	100	
	Medidas para la administración de los recursos naturales	100	
	Componente Gestión del Riesgo	100	

*Nota:* En la tabla se muestra la recopilación de información de la comunidad indígena la Luisa, indispensable para el desarrollo del presente estudio. *Elaboración propia.* 2020.

## Anexo 2.

Matriz de recopilación de información comunidad indígena Yaporogos.

VALORACIÓN %	Etapa surtida
N.A.	No aplica
0	No
100	Si

Matriz de compilación de información de la Comunidad Indígena Yaporogos.

	Requisitos	Fecha	% Cumplimiento	Observación
Etapas de la Consulta Previa	Etapa de Certificación de existencia de comunidades étnicas	23/07/2015	100	La Corporación Autónoma Regional del Tolima, recibió Certificación N°1047 del 23/07/2015 expedida por el Ministerio del Interior-Dirección de Consulta Previa, donde se constata la presencia de comunidades indígenas pertenecientes a la etnia Pijao en la cuenca del río Luisa y Otros Directos al Magdalena. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Certificación, acta del 23 de julio de 2015.
	Etapa Coordinación y Preparación	23/08/2016	100	Se desarrolló la reunión acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y de acuerdo al Decreto 1076 de 2015, se surtió la Etapa de Coordinación y Preparación por las autoridades componentes (Presentación del proyecto Formulación de Plan de Ordenación de la Cuenca hidrográfica del río Luisa y Otros Directos al Magdalena y actividades a desarrollar en cada fase del POMCA en el marco de la consulta previa). Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Coordinación y Preparación, acta del 23 de agosto de 2016.

Etapa de Preconsulta	Inicio de la consulta previa	25/09/2016	100	Inicio oficial a la consulta previa por parte del Ministerio del Interior-Dirección de Consulta Previa DCP, CORTOLIMA y la comunidad indígena Yaporogos. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta Previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Pre-Consulta, acta del 25 de septiembre de 2016.
Etapa de Consulta Previa	Apertura	23/10/2016	0	La reunión no se desarrolló debido a que la comunidad indígena presentó en su interior problemas de gobernabilidad. En primer lugar, la Sra. Mónica Alape era la gobernadora reconocida ante el Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa, y, en segundo lugar, la Sra. Katherine Stefani Lozano Ospina fue reconocida como gobernadora por la alcaldía municipal del Espinal. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Apertura, acta del 23 de octubre de 2016.
		11/12/2016	0	No se logró concertar la ruta metodológica, la comunidad indígena Yaporogos señaló que enviaría su propuesta vía correo electrónico y se programó una reunión en dos (2) meses. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Apertura, acta del 11 de diciembre de 2016.
		12/11/2017	100	Se concertó la ruta metodológica, por lo tanto, la etapa fue surtida. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Apertura, acta del 12 de noviembre de 2017.

Análisis e identificación de Impactos, y Formulación de Medidas de Manejo	18/03/2019	0	<p>Mediante oficio radicado de entrada a CORTOLIMA N°42 del 03/01/2018 la comunidad indígena Yaporogos informó su intención de <i>No seguir en el proceso de consulta previa</i> que se venía adelantando con la Autoridad Ambiental en el marco del POMCA del río Luisa y Otros Directos al Magdalena, adicional a esto, refirieron que la gobernadora Mónica Alape fue expulsada de la comunidad y la nueva gobernadora reconocida ante el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas era la señora María Esther López Franco.</p> <p>Ante la situación presentada, el Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa - DCP convocó a reunión a la cual asistieron:</p> <p>delegado de la procuraduría General de la Nación, delegado de la Defensoría del Pueblo, delegada de la Procuraduría Provincial, delegados de CORTOLIMA, y por parte de la comunidad indígena Yaporogos: La Gobernadora, Vice gobernador y Secretaria, estos tres (3) últimos se negaron a participar en la reunión. Sin embargo, el Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa - DCP informó que se citarían nuevamente a reunión de acuerdo con lo que determina la Directiva Presidencial N°10, dado el caso y por renuencia de la comunidad a continuar en el proceso de consulta previa, se aplicaría el Test de Proporcionalidad.</p> <p>Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Análisis de Identificación de Impactos, Formulación y medidas de manejo, acta del 18 de marzo de 2019.</p>
---	------------	---	---

17/05/2019

0

Los asistentes por parte de la comunidad indígena Yaporogos se negaron a participar en la reunión y a diligenciar el registro de asistencia, condicionando la reunión al beneficio de la comunidad indígena. En el acta del Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa DCP se dejó constancia que CORTOLIMA realizó la respectiva convocatoria con antelación a través de la emisora "olímpica Espinal" con cuñas radiales, perifoneo y carteles. De igual forma, se registró que asistieron diecinueve (19) personas de la comunidad de las cuales sólo cinco (5) accedieron a diligenciar el registro de asistencia.

Se evidenció que varios miembros de la comunidad solicitaron a través de llamadas telefónicas y correo electrónico la No realización de la reunión, adicional a esto, la comunidad indígena Yaporogos fue renuente y renunció a participar en el proceso de consulta previa en el marco de la formulación del POMCA del río Luisa y otros Directos al Magdalena. Sumado a lo anterior, los representantes del Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa DCP que atendieron la reunión, señalaron que esta no se desarrollaría, teniendo en cuenta que no se encontraba la asamblea en pleno para determinar la continuidad del proceso de consulta previa y adicionalmente no se contaba con las garantías necesarias para realizarla bajo las amenazas por parte de la comunidad indígena Yaporogos. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Análisis de Identificación de Impactos, Formulación y medidas de manejo, acta del 17 de mayo de 2019.

Análisis e identificación de Impactos, y Formulación de Medidas de Manejo - <b>Test de Proporcionalidad</b>	30/09/2019	100	Se surtió la etapa de Análisis e Identificación de Impactos, y Formulación de Medidas de Manejo mediante el <i>Test de Proporcionalidad</i> , los delegados de CORTOLIMA, como ejecutores de la formulación del POMCA del río Luisa y otros Directos al Magdalena, realizar la socialización de los impactos (problemas ambientales identificados por parte de la Corporación) ante los delegados de las entidades: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Procuraduría General de la Nación, Dirección de Asuntos Indígenas ROM y minorías del Ministerio del Interior; Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior como representantes y garantes de lal comunidad indígena Yaporogos. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Test de Proporcionalidad, acta del 30 de septiembre de 2019.
Formulación de acuerdos - <b>Test de Proporcionalidad</b>	30/09/2019	100	Se surte la etapa de Formulación de Acuerdos mediante el Test de Proporcionalidad, los delegados de CORTOLIMA, como ejecutores de la formulación del POMCA del río Luisa y otros Directos al Magdalena, realizan la socialización de los posibles acuerdos ante los delegados de las entidades: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Procuraduría General de la Nación, Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y minorías del Ministerio del Interior; Dirección de Consulta Previa Ministerio del Interior como representantes y garantes de la comunidad indígena Yaporogos. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Test de Proporcionalidad, acta del 30 de septiembre de 2019.

	Protocolización - Test de Proporcionalidad	30/09/2019	100	Se surte la etapa de Protocolización mediante el Test de Proporcionalidad, los delegados de CORTOLIMA, como ejecutores de la formulación del POMCA del río Luisa y otros Directos al Magdalena, expone los posibles acuerdos a desarrollar los cuales son concertados con los delegados de las siguientes entidades: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Procuraduría General de la Nación, Dirección de Asuntos Indígenas ROM y minorías del Ministerio del Interior; Dirección de Consulta Previa Ministerio del Interior como representantes y garantes de la comunidad indígena Yaporogos. Tomado de Ministerio del Interior DCP, Consulta previa río Luisa y Otros Directos al Magdalena, Etapa de Consulta Previa Reunión de Test de Proporcionalidad, acta del 30 de septiembre de 2019.
	Etapa de Seguimiento a los acuerdos	Seguimiento a las medidas de manejo y planes de ejecución	N. A	Hay que asegurar que lo protocolizado en la consulta previa sea efectivamente realizado por las partes, según los plazos acordados con la comunidad indígena Yaporogos según el Test de Proporcionalidad.
	Cierre de consulta	Cumplimiento de acuerdos protocolizados.	N. A	Verificación del cumplimiento de acuerdos en los plazos concertados con la comunidad indígena.
Fases y Procesos del POMCA	Fase de Aprestamiento	Elaboración del plan de trabajo	100	Etapa de coordinación y preparación y Etapa de Preconsulta (Paralelo al desarrollo de la consulta previa)
		Identificación, caracterización y priorización de actores	100	
		Identificación de actores clave	100	
		Caracterización de actores clave	100	
		Mapeo de actores y priorización	100	
		Recomendaciones sobre herramientas de diálogo	100	
		Estrategia de participación	100	
		Recopilación y análisis de la información existente	100	
		Análisis situacional inicial	100	

	Definición del plan operativo detallado	100	
	De la participación en la fase de aprestamiento	100	
Fase de Diagnóstico	Conformación del Consejo de Cuenca	100	Presentación de Taller de Impactos (síntesis ambiental) - Paralelo al desarrollo de la consulta previa.
	Caracterización de la cuenca hidrográfica	100	
	Análisis situacional	100	
	Análisis de potencialidades	100	
	Análisis de limitantes y condicionamientos	100	
	Análisis y evaluación de conflictos por uso y manejo de los recursos naturales	100	
	Análisis de territorios funcionales	100	
	Síntesis ambiental	100	
Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	Diseño de escenarios prospectivos	100	Medidas de manejo y preacuerdos (presentación resultados zonificación ambiental) - Paralelo al desarrollo de la consulta previa
	Construcción de escenarios tendenciales	100	
	Construcción de escenarios deseados	100	
	Escenario apuesta/Zonificación ambiental	100	
	Zonificación ambiental	100	
	Incorporación de zonas de amenaza alta	100	
Formulación	Componente programático	100	Protocolización de acuerdos y seguimiento de acuerdos.
	Medidas para la administración de los recursos naturales	100	
	Componente Gestión del Riesgo	100	

*Nota:* En la tabla se muestra la recopilación de información de la comunidad indígena Yaporogos, indispensable para el desarrollo del presente estudio. *Elaboración propia.* 2020.